



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 576 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 AGO 2015

**VISTO:** El Informe N° 797-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con proveído N° 1177957, el Informe N° 070-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/NCHG-MONITOR, Informe N° 130-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-LEYC-I.O; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista "Consortio Gold", suscribieron el Contrato N° 444-2014/ORA, con la finalidad de ejecutar la obra: "Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Técnico Agropecuario José Antonio Encinas Franco, Nivel Secundario del Centro Poblado de Chacarillas, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica";

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *Recepción de la Obra y plazos 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. (...)*;

Que, con fecha 29 de junio del 2015, el Residente de Obra Arquitecto. Alvaro Morales Diaz, mediante el Asiento N° 278 del Cuaderno de Obra, comunica la culminación de la obra al 100% y solicita al Inspector de obra se realice la verificación correspondiente para su posterior recepción, la misma que fue realizada por el Inspector de Obra, el Ing. Luis Efraín Yaranga Condori, verificando y constatando dicha culminación, todo esto comunicado mediante informe N° 130-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-LEYC-I.O, de fecha 03 de julio del 2015;

Que, mediante el Informe N° 070-2015-GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/NCHG-MONITOR, de fecha 06 de julio del 2015 la Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales - Monitor de Obras ratifica la culminación de la obra "Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Técnico Agropecuario José Antonio Encinas Franco, Nivel Secundario de Centro Poblado de Chacarillas, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica"; y solicita la conformación de Comité de Recepción;

Que, verificada la culminación de la obra por parte del Inspector de Obra, corresponde designar el Comité de Recepción de Obra conforme al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

WSF/cacr





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 576 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 AGO 2015

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Técnico Agrícola José Antonio Encinas Franco, Nivel Secundario del Centro Poblado de Chacarillas, Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica" integrado por:

Presidente	Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales.
Primer Miembro	Ing. Luis Efraín Yaranga Condori.
Segundo Miembro	Ing. Luis Fernando Quispe Chuquillanqui.
Miembro Suplente	Ing. Rubén Sánchez Castro.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el Comité conformado deberá desarrollar sus actividades conforme a los dispositivos, legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

